

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023

Contratación de Servicio de Inscripción de las marcas IAFAS PLAY, TOMBOLA Y TOMBOLA.BET.AR

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de Inscripción de las marcas IAFAS PLAY, TÓMBOLA Y TÓMBOLA.BET.AR, para la producción, difusión y uso correcto de las mismas.

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TECNICO de la presente licitación, se determina las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas y cantidad; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTICULO 3º: DOCUMENTACION TECNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta deberá presentar toda información o documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTICULO 2º**.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTICULO 4º: PRESENTACION.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso .

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional del equipamiento, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTICULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTICULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado, como así también la marca, modelo, calidad, origen, etc., que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros

Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTICULO 7º: GARANTIA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º, 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTICULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTICULO 9º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega del servicio ofertado, el que no podrá exceder los veinte **(20) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal del Dpto. Publicidad.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTICULO 10º: FORMA de ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTICULO 11º: GARANTIA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTICULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTICULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTICULO 14º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores oferentes en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados.

La presentación de la propuesta implica que el oferente renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.-

ARTICULO 15º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201168, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado al Dpto. Publicidad.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: ecarletti@iafas.gov.ar - ndubs@iafas.gov.ar

DOC H8 GAC CPR 002


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.


Dr. CARLOS MOYANO
Gerente General
IAFAS

Pliego de Condiciones Técnicas

Registro de marcas IAFAS PLAY, TOMBOLA y TOMBOLA.BET.AR

ITEM N° 1: Servicio de Inscripción de Marcas

Cantidad: 3 (tres)

1. Inscripción de Marca **IAFAS PLAY**, para:
 - Clases de Productos: 16,25 y 28
 - Clases de Servicio: 35, 41 y 42
2. Inscripción de Marca **Tómbola**, para:
 - Clases de Productos: 16,25 y 28
 - Clases de Servicio: 35, 41 y 42
3. Inscripción de Marca **Tómbola.bet.ar**, para:
 - Clases de Productos: 16,25 y 28
 - Clases de Servicio: 35, 41 y 42.

El servicio deberá incluir:

- Todo el proceso de tramitación de las marcas ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), inscripción en cada una de las clases de productos y servicios que correspondan, pesquisas de antecedentes, presentación de escritos, contestación de vistas y todo otro requerimiento que sea necesario para garantizar la efectiva inscripción del trámite de las marcas mencionadas.

-Todos los pasos del proceso de tramitación de las marcas IAFAS, TOMBOLA y TOMBOLA.BET.AR desde su inicio hasta la finalización del trámite con la Entrega del Título respectivo que acredite la inscripción de las mismas, sin generar gastos adicionales para el Instituto.

-El o la agente que lleve adelante el proceso de inscripción de las marcas requerías, deberá ser un agente registrado y con matrícula vigente ante el INPI.

Cabe aclarar que al oferente adjudicado oportunamente se le entregara Diseño de lo requerido por el área Publicidad del Instituto.

DOC H8 GAC CPR 002


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.


Dr. CARLOS MOYANO
Gerente General
IAFAS